



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 622 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 AGO 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVIII de Consejo Universitario, de fecha 10 de agosto de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el "Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible". Asimismo, prescribe en el "Artículo 16.- Entidades públicas. 16.2 Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual establece en el artículo 13 que las entidades públicas deben cumplir funciones, en adición a las establecidas en el artículo 16, dentro de las cuales se advierte la referida en el numeral 13.4 que a la letra señala: "Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes". Asimismo, señala en el "Artículo 5.- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). 5.1 El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción. (...)";

Que mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", la misma que tiene por objetivo la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, estableciendo en el numeral 1 del ítem VII que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de Resolución o norma equivalente, según corresponda, los cuales serán presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo ésta función indelegable;

Que la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", establece en el literal i) del numeral 1 del ítem VIII de las funciones específicas señala como función de los Presidentes del GTGRD el "designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica";



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 622 -2023-UNTRM/CU

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral". Asimismo, señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional". También indica en el "Artículo 38.- Rector. El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del presente Estatuto";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 585-2023-UNTRM/CU, de fecha 01 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de VI Capítulos, 23 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y Finales;

Que mediante el Oficio N° 422-2023-UNTRM-R/DGA/USGGA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, solicita a la Directora General de Administración, la aprobación de conformación del grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, mediante resolución;

Que en ese sentido, con Oficio N° 3535-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de agosto de 2023, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que apruebe la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, integrado por las autoridades y funcionarios de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que asimismo, el Estatuto Universitario prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 10 de agosto de 2023, acordó conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cual estará integrado por las autoridades y/o funcionarios con sus respectivos cargos en dicho grupo;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**, el cual estará integrado por las autoridades y/o funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 622 -2023-UNTRM/CU

N°	CARGO EN LA UNIVERSIDAD	CARGO EN EL GRUPO DE TRABAJO
1	Rector	Presidente
2	Vicerrector Académico	Miembro
3	Vicerrector de Investigación	Miembro
4	Directora de la Dirección General de Administración	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
10	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Secretario Técnico del GTGRD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
HVDM/Abg.